



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00205130--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL solicita prórroga de designaciones interinas de personal docente con dedicación simple y especial; y

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con el acuerdo del Consejo Departamental;

Lo informado por el Área Personal y el Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL;

La autorización conferida aprobada por el H. Consejo Directivo, Resolución N° 834-HCD-2025;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Informe Anual 2025, Plan de Trabajo 2026 y prorrogar el aumento transitorio de dedicación del Ing. Pablo Gustavo Agustín STUMPF (Leg. 35872), en su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES, a un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, interino, en PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES, del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL desde el 1º de Abril de 2026 y mientras dure la transformación transitoria de planta aprobada por Resolución N° 803-HCD-2024, o hasta el 31 de Marzo de 2028.

Art. 2º).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere al Ing. Pablo Gustavo Agustín STUMPF (Leg. 35872) en su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES, del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL, desde el 1º de Abril de 2026 y mientras dure la transformación transitoria de planta aprobada por Resolución N° 803-HCD-2024, o hasta el 31 de Marzo de 2028.

Art. 3º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 4º).- Esta prórroga queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La prórroga caducará antes del 31 de Marzo de 2028 si el cargo se provee por concurso y no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (cátedra, departamento, etc.), sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Ingeniería Económica y Legal a fin de notificar al interesado y archívese.

NB/mBL

